



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y PAN PEPIN, S.A.

ENTRE: De una parte **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0910526-7, domiciliada y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**" o por su nombre completo.

De la otra Parte, **PAN PEPIN, S.A.**, empresa privada, fundada en abril del año 1965, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC-130698742, con su domicilio social y oficinas corporativas en la Anibal de Espinosa #309, Villas Agrícolas, en esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente el señor **FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DE EULATE LOPEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1156843-2**, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "**PAN PEPIN**", o por su nombre completo.

También en calidad de testigo firma la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará "**TESTIGO**" o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **PAN PEPIN, S.A.**, sean designados conjuntamente se denominarán: **AMBAS PARTES** o **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es un programa del Gobierno Dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, ejecutado por la Vicepresidencia de la República dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es un programa socio educativo del gobierno dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos, Recreación Artística y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente, y Vivienda Digna.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, es la Institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión en capital humano de las familias en pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

POR CUANTO: Que el principal objetivo del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos, que dan repuesta a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO: Que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

POR CUANTO: Que poder disfrutar de cincuenta (50) años de servicio ininterrumpido a lo largo del territorio Nacional ha permitido a **PAN PEPÍN.**, conocer de primera mano la grandeza de un pueblo luchador y el esfuerzo denodado y diario de nuestros compatriotas por mejorar la vida de sus familias, su entorno y por tanto de nuestro país. Esta observación, que nos llena de orgullo, despertó en nuestra empresa el sentido y el deber de la solidaridad.

POR CUANTO: Que con el fin de canalizar nuestro sentido solidario, **PAN PEPÍN S.A.**, puso en funcionamiento el departamento de acción social desde donde aportamos nuestros mejores esfuerzos a fin de ayudar en la formación de un país más próspero, solidario y respetuoso del medio ambiente.

POR CUANTO: Que **PAN PEPÍN S.A.**, desde su quehacer social participa en distintas actividades, cooperaciones con instituciones benéficas y acciones tendentes a mejorar el medio ambiente y los recursos naturales.

POR CUANTO: Que **PAN PEPÍN S.A.**, apoya las iniciativas de combate de la pobreza, comprometiéndose a colaborar con la inserción laboral de los integrantes de las familias vulnerables.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **PAN PEPÍN S.A.**, tienen interés de fomentar el desarrollo a través de este Convenio, con el fin de apoyar técnicamente la implementación de programas y proyectos que contribuyan a la reducción de la pobreza.

POR CUANTO: Que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **PAN PEPÍN S.A.**, están llamadas, por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el desarrollo de la nación.

POR CUANTO: Que el presente Convenio entre **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **PAN PEPÍN S.A.**, redundará en el beneficio de la labor social que ambas entidades desarrollan a favor de los ciudadanos y ciudadanas del país.

POR CUANTO: Que las Partes convienen aunar esfuerzos para lograr que los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad puedan alcanzar su autodesarrollo y así disminuir los niveles de pobreza.

POR TANTO: Que por consiguiente, los propósitos de las instituciones que suscriben este Convenio son conscientes y que ambas muestran interés de mancomunar esfuerzos para alcanzar sus metas, teniendo en cuenta que se requiere la acción conjunta de los sectores público y privado.

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, del 3 de Septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: EL Decreto Núm. 474-12, del 18 de agosto de 2012, que designa a la Dra. Margarita Cedeño de Fernández Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, del 21 de agosto de 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándolo: "**PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**".

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y PAN PEPÍN S.A., en el marco de la alianza contra la pobreza, convienen aunar esfuerzo y contribuir a cumplir las iniciativas de carácter educacional, cultural, mejora de la calidad de vida y en especial la preparación profesional y técnica de las jóvenes generaciones; así como, apoyar iniciativas en defensa del medio ambiente y la difusión del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones de las Partes. Para la consecución del objeto indicado anteriormente, las Partes se comprometen y obligan de manera conjunta a lo siguiente

- a. **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y PAN PEPÍN S.A.**, se comprometen a trabajar y lograr el objetivo de este Convenio.

2.1 EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):

- a. Identificar y seleccionar candidatos idóneos para las vacantes.
- b. Brindar acceso a las esposas de los empleados de **PAN PEPÍN S.A.**, a las capacitaciones ofrecidas en el Centro Comunitario de Producción Progresando (CCPP) Villa Juana.
- c. Seleccionar a estudiantes meritorios y de escasos recursos dentro de las familias beneficiarias del Programa Progresando con Solidaridad.

2.2 PAN PEPÍN S.A.:

- a. Implementar programas de pasantías en las posiciones de Panaderos, Producción y Supervisor de Planta, en su fábrica (Santo Domingo con los egresados de los cursos de Panadería y Repostería de los Centro Comunitario de Producción Progresando (CCPP) correspondientes.
- b. Compartir vacantes en sucursales y centros de distribución para impulsar la inserción laboral de egresados de programas en CCPP.

ARTÍCULO TERCERO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y PAN PEPÍN S.A., buscan ejecutar un plan de acción dirigido a los beneficiarios del "**Programa Progresando con Solidaridad**" y a las personas que, aun no perteneciendo a este programa, sean meritorias de estos beneficios para el mejoramiento del nivel de vida de las familias involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: Soluciones de Controversias. Queda convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente Convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO QUINTO: Derechos y Obligaciones: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y PAN PEPÍN S.A., gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes Nacionales.

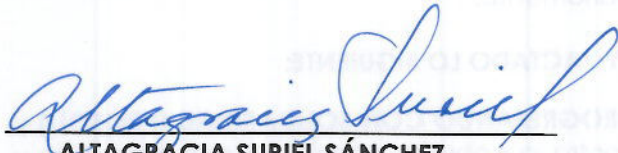
ARTÍCULO SEXTO: Vigencia Del Convenio. El Presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, a partir de la firma del mismo, pudiendo las Partes renovar este período si así lo decidieran.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días de Febrero del año dos mil quince (2015).

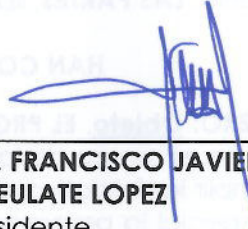
Sigue al dorso

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON
SOLIDARIDAD:**

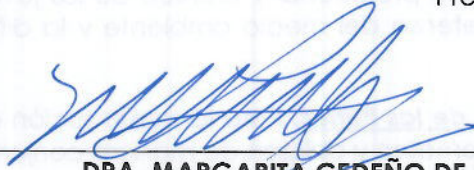
POR PAN PEPÍN S.A.:



ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General



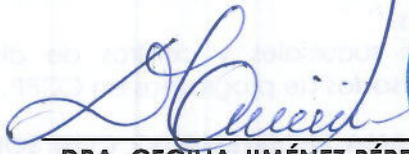
**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ
DE EULATE LOPEZ**
Presidente



DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ
Vicepresidenta Constitucional de la República
Coordinadora del Gabinete de Coordinación
de la Política Social

TESTIGO

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogada y Notaria Pública de los del Número del Distrito Nacional, matrícula **No.6422**, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, las señoras **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, **ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ** y el señor **LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DE EULATE LOPEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, veintitrés (23) días de febrero del año dos mil quince (2015).



DRA. CECILIA JIMÉNEZ PÉREZ
Notaria Pública

